

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato o Convenio:	SS-AD-CV-906-2025/ ORDEN DE COMPRA No 151742
Fecha de Suscripción:	12/09/2025
Contratista:	ALFA AM S.A.S
Objeto:	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL DE LA RED DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2026
Valor:	\$ 6.208.367.403

ACTO DE REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 19/06/2026

Conforme al objeto del contrato o convenio antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

- 1. Título profesional en Medicina
- 2. 18 meses de experiencia profesional relacionadas con las funciones.
- 3. Conocimiento en Areas de la Salud

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS, Director Operativo, Código 009 Grado 03, de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

- 1. Título profesional en Medicina
- 2. 18 meses de experiencia profesional relacionadas con las funciones.
- 3. Conocimiento en Areas de la Salud

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de Salud,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Reasignar de manera temporal mientras permanezca vigente la incapacidad medica de la doctora LILIANA MARIA CALDERON CASTRO, la supervisión del **contrato de compraventa** - SS-AD-CV-906-2025/Orden de compra N°151742, a la funcionaria LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS, Director Operativo, Código 009 Grado 03, de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, para efectos de liquidación, y cesará de pleno derecho una vez se produzca su reintegro efectivo al ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros//Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte – Jefe de oficina asesora jurídica
Proyectó: Esmeralda Rodríguez Arias / Secretaria Da

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.